GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

EL ESTADO de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

OBERNADOR CONSTITUCIONAL
EL ESTADO DE JALISCO
c. Francisco Javier Ramírez Acuña

CRETARIO GENERAL
E GOBIERNO
c. Héctor Pérez Plazola

FICIAL MAYOR DE GOBIERNO
dE Fernando Dessavre Dávila

RECTOR DE PUBLICACIONES
c. Gustavo Ríos Aguiñaga

gistrado desde el
de septiembre de 1921.
isemanal:
artes, jueves y sábados.
anqueo pagado.
blicación Periódica.
rmiso Núm.0080921.
racterísticas 117252816.
torizado por SEPOMEX.

riodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 12 DE OCTUBRE
DE 2004
GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXLIX

EL ESTADO de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Héctor Pérez Plazola

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LAE Fernando Dessavre Dávila

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

NÚMERO.- 20613 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 23 de la Ley de Incompatibilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 23.- .....

Se exceptúan de las disposiciones contenidas en el párrafo anterior a los servidores públicos municipales de elección popular, los cuales, se sujetan a lo dispuesto por las normas legales aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

Diputado Presidente
RODOLFO GPE. OCAMPO VELÁZQUEZ
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
FABIÁN FDO. MONTES SÁNCHEZ
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 30 treinta días del mes de septiembre de 2004 dos mil cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
LIC. HÉCTOR PÉREZ PLAZOLA
(RÚBRICA)